

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORIA LEGAL PARA
ARBITRAJES**

ANEXO N° 2

FECHA: Lima 8 de junio de 2026	
Unidad de Organización	PROCURADURÍA PÚBLICA
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500304 EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE DEFENSA JURÍDICA DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES
Meta Presupuestaria	342
Objeto de la contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORIA LEGAL PARA LA EVALUACIÓN DE PROCESOS ARBITRALES

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
- Se encuentra incluido en el CMN N° 0000046
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
La presente contratación tiene por finalidad contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio especializado de análisis legal en Derecho Arbitral, para reforzar la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores cautelando la adecuada defensa de sus intereses y por ende del Estado, en cuatro procesos arbitrales iniciados y derivados de contratos perfeccionados en el marco de la normativa de contratación pública y contribuya a la confianza para la adopción de decisiones de los funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General El objetivo de la contratación es el contar con un servicio especializado de una persona jurídica que brinde un análisis jurídico de la situación legal y refuerce la posición de la Entidad a seguir a consecuencia de cuatro procedimientos arbitrales en curso, derivados de la ejecución de contratos perfeccionados en el marco de la normativa de contratación pública, normas del Banco Mundial y las normas RLGC. Objetivos Específicos: Colaborar con la toma de decisiones y la estrategia a seguir en procesos Arbitrales relevantes de la Entidad para la optimización de la labor de defensa de los intereses de la Entidad.
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La contratación del presente servicio de análisis legal especializado en materia arbitral coadyuvará a que la Entidad pueda ejercer la defensa de sus propios intereses en el transcurso de los procedimientos arbitrales por el MRE. Dicho servicio legal deberá ejercerse en marco de la normatividad vigente y cautelando los intereses de la entidad.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
070100250026	Asesoría Legal para arbitrajes	1	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

La presente contratación comprende lo siguiente:

a) Efectuar el análisis legal sobre los asuntos jurídico-legales de los siguientes procesos arbitrales:

- CONSORCIO BINACIONAL SUR VS MRE – Construcción del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Desagüadero. Tribunal Arbitral Ad Hoc
- CONSORCIO SV INGENIEROS VS MRE - Expediente N° 07-2025-IURIS PERU - Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas IURIS PERU
- CONSORCIO SEGURIDAD EQUUS – COVIMAX vs MRE - Expediente N° 041-2025-SP/ORD - Centro Arbitral SEARPAX
- CONSORCIO YCIC conformado por CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C. y SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. – Expediente Arbitral N° 639-2025-CEAR.LATINOAMERICANO/AV – Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas

b) Realizar un Informe de Análisis jurídico de la situación legal actual de los cuatro procesos arbitrales y cursos a seguir para reforzar la posición del MRE durante el desarrollo del proceso arbitral y actuaciones pertinentes.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Transporte.



No aplica

6.7. Seguros.

No aplica

6.8. Garantía comercial.

No aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

Precisar el perfil del proveedor tales como:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC)
- Contar con mínimo cuatro (4) servicios similares o iguales al objeto de la contratación

Acreditación de perfil:

Se consideran servicios similares en Servicios de análisis legal y/o asesoría legal en materia arbitral, servicio de defensa legal y/o patrocinio legal a empresas públicas, entidades del estado y/u organismos del estado en procesos arbitrales internacionales y/o nacionales en materia de contratación pública.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

PERSONAL CLAVE:

1. Personal Clave 1

a) Formación académica

Título Profesional en derecho, colegiado y habilitado.

b) Experiencia laboral



Experiencia de cinco (5) años en arbitraje público y/o contratación del Estado y/o Derecho Administrativo y/o Contrataciones públicas.

Acreditación

- El título profesional requerido se acreditará con copia simple.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

2. Personal Clave 2

a) Formación académica

Título Profesional en derecho, colegiado y habilitado.

b) Experiencia laboral

Experiencia de cinco (5) años en arbitraje público y/o contratación del Estado y/o Derecho Administrativo y/o Contrataciones públicas.

Acreditación

- El título profesional requerido se acreditará con copia simple.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

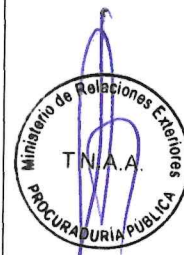
IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de



la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad a través de la Oficina General de Administración brindará los accesos y/o facilidades para la ejecución del servicio.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

✓ Oficina de Procuraduría Pública.

b) Área responsable de las medidas de control:

✓ Oficina de Procuraduría Pública

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o en el Estudio Jurídico del Proveedor.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio es en DÍAS CALENDARIO, y es a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio, previa notificación de la orden de servicio hasta cuarenta (40) días calendario.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	DETALLA DEL ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer Entregable	Informe de análisis técnico jurídico donde se analice lo siguiente: - El Laudo emitido y las probabilidades de éxito en un	Hasta los 5 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.



	<p>eventual recurso de anulación de Laudo Arbitral;</p> <ul style="list-style-type: none"> - El escenario adverso y sus posibles consecuencias económicas para la Entidad. - En el proceso arbitral seguido contra el Consortio Binacional Sur – Construcción del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Desagüadero. Tribunal Arbitral Ad Hoc 	
Segundo Entregable	<p>Informe donde se realice un análisis técnico jurídico de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La situación legal y de ejecución contractual del Contrato - Posibles escenarios en el proceso arbitral, especificando las probabilidades de éxito; y - Recomendaciones para reforzar la estrategia de defensa planteada en el proceso arbitral. - En el proceso arbitral seguido por CONSORCIO SV INGENIEROS VS MRE - Expediente N° 07-2025-IURIS PERU - Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas IURIS PERU 	Hasta los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.
Tercer Entregable	<p>Informe donde se realice un análisis técnico jurídico de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La situación legal y de ejecución contractual del Contrato - Posibles escenarios en el proceso arbitral, especificando las probabilidades de éxito; y - Recomendaciones para reforzar la estrategia de defensa planteada en el proceso arbitral. - En el proceso arbitral seguido por el CONSORCIO SEGURIDAD EQUUS – COVIMAX vs MRE - Expediente N° 041-2025-SP/ORD - Centro Arbitral SEARPAX 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio
Cuarto Entregable	<p>Informe donde se realice un análisis técnico jurídico de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La situación legal y de ejecución contractual del Contrato 	Hasta los 40 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio



	<ul style="list-style-type: none"> - Posibles escenarios en el proceso arbitral, especificando las probabilidades de éxito; y - Recomendaciones para reforzar la estrategia de defensa planteada en el proceso arbitral. - En el proceso arbitral seguido por el Consortio IcyC (Corporación de Limpieza Crisgen S.A.C. y el Servicio de Representaciones y Limpieza Mega Integral S.A.C). – Expediente Arbitral N° 639-2025-CEAR.LATINOAMERICANO/AV – Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas 	
--	--	--

NOTA IMPORTANTE:

Por su carácter confidencial, el informe será remitido directamente al área usuaria (ppu@rree.gob.pe y copia a tangelats@rree.gob.pe).

Adicionalmente, la documentación a presentar por el contratista será de una Carta simple mediante Mesa de Partes que indique el cumplimiento de la presentación del entregable al área usuaria.

El acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Procuraduría Pública, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cuatro (4) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Entregables	% pago
1. A la presentación del Primer Entregable.	25% del monto de la Orden de Servicio
2. A la presentación del Segundo Entregable	25% del monto de la Orden de Servicio
3. A la presentación del Tercer Entregable	25% del monto de la Orden de Servicio
4. A la presentación del Tercer Entregable	25% del monto de la Orden de Servicio

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Procuraduría Pública, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,




² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.



Teresa Nataly Angelats Agreda de Pérez
Procuradora Pública
Ministerio de Relaciones Exteriores
Reg CALL N° 003031